



Bruselas, 5 de septiembre de 2025
(OR. en)

11283/25

Expediente interinstitucional:
2025/0156(NLE)

IXIM 157
JAI 1033
ENFOPOL 256
CRIMORG 131
JAIEX 75
AVIATION 95
DATAPROTECT 151
ISL 35

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea e Islandia sobre la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) con fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de los delitos graves
---------	---

DECISIÓN (UE) 2025/... DEL CONSEJO

de...

**relativa a la celebración, en nombre de la Unión,
del Acuerdo entre la Unión Europea e Islandia
sobre la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) con fines de
prevención, detección,
investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de los delitos graves**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 16, apartado 2, y su artículo 87, apartado 2, letra a), en relación con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a),

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo¹,

¹ Aprobación de ... (pendiente de publicación el Diario Oficial).

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con la Decisión (UE) 2025/... del Consejo²⁺, el Acuerdo entre la Unión Europea e Islandia sobre la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR, por sus siglas en inglés) con fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de los delitos graves (en lo sucesivo, «Acuerdo») se firmó el ...⁺⁺, a reserva de su celebración en una fecha posterior.
- (2) El Acuerdo establece la transferencia de datos del PNR por parte de las compañías aéreas de la Unión a Islandia respetando plenamente los derechos contemplados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular el derecho al respeto de la vida privada y familiar y el derecho a la protección de datos de carácter personal, reconocidos en sus artículos 7 y 8, respectivamente. En particular, el Acuerdo incluye salvaguardias adecuadas para la protección de los datos personales transferidos en el marco del mismo.
- (3) El Acuerdo fomenta la cooperación policial y judicial entre las autoridades competentes de Islandia y de los Estados miembros así como con Europol y Eurojust, con el objetivo de mejorar sus capacidades para reforzar las fronteras exteriores de la Unión y de Islandia, y garantizar eficazmente la seguridad interior en ausencia de controles fronterizos interiores dentro del espacio Schengen.

² Decisión del Consejo (UE) 2025/... de ..., relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea e Islandia sobre la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) con fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de los delitos graves (DO L, ..., ELI: ...).

⁺ DO: insértese en el texto el número de la Decisión que figura en el documento ST 11282/25 e insértese el número, la fecha y la referencia del DO de dicha Decisión en la nota a pie de página.

⁺⁺ DO: insértese la fecha de la firma del Acuerdo que figura en el documento ST 11284/25.

- (4) De conformidad con el artículo 3 del Protocolo n.º 21 sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia, anejo al Tratado de la Unión Europea (TUE) y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), Irlanda ha notificado, mediante carta de 29 de julio de 2025, su deseo de participar en la adopción y aplicación de la presente Decisión.
- (5) De conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al TUE y al TFUE, Dinamarca no participa en la adopción de la presente Decisión y no queda vinculada por ella ni sujeta a su aplicación.
- (6) El Supervisor Europeo de Protección de Datos, al que se consultó de conformidad con el artículo 42, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo³, emitió su dictamen 15/2025 el 24 de julio de 2025⁴.
- (7) Por lo tanto, procede aprobar el Acuerdo en nombre de la Unión Europea.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

³ Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39, <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1725/oj>).

⁴ DO C, ..., ELI:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión, el Acuerdo entre la Unión Europea e Islandia sobre la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) con fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de los delitos graves⁵⁺.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción⁶.

Hecho en ..., el...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

⁵ El texto del Acuerdo está publicado en el ... [insértese la referencia del DO].

⁺ Delegaciones/DO: véase el documento ST 11284/25.

⁶ La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.